



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Vicerrectorado  
de Internacionalización

arQus  
European University Alliance



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

**CONVOCATORIA ERASMUS+: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL  
DE ESTUDIANTES DE POSGRADO  
Másteres Oficiales (60 ECTS)**

**Curso Académico 2021/2022**

**Objeto:**

Movilidad de estudiantes de Másteres Oficiales a universidades europeas en el marco del Programa Erasmus+: Erasmus, durante el curso 2021/2022.

**Dirigida a:**

Estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en un programa de Máster Oficial (60 ECTS)

**Plazo de presentación de solicitudes:** del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 2021.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Vicerrectorado  
de Internacionalización

arQus  
European University Alliance



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

## BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto.
2. Normativa aplicable.
3. Financiación.
4. Requisitos de participación.
5. Procedimiento de solicitud.
6. Procedimiento de resolución.
7. Calendario.
8. Compromisos de participación.
9. Tratamiento de datos de carácter personal.
10. Información sobre la situación de emergencia sanitaria.
11. Resolución de dudas.

## ANEXO I: «SOLICITUD Y SELECCIÓN»



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Vicerrectorado  
de Internacionalización



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

## ■ 1. OBJETO

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca plazas de estancia de estudios (realización de cursos o investigación) en universidades europeas para el curso académico 2021/2022, basadas en los acuerdos bilaterales firmados entre la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada y las universidades socias dentro del marco del Programa Erasmus+: Erasmus. Se incluye también la oferta de destinos de las instituciones socias integrantes de la Alianza Europea de Universidades ARQUS: Universidad de Bergen (Noruega), Universidades de Lyon 1, Lyon 3 y Saint Étienne (Francia), Universidad de Graz (Austria), Universidad de Leipzig (Alemania), Universidad de Padua (Italia) y Universidad de Vilna (Lituania). Las plazas a estas universidades están abiertas a todas las titulaciones, por lo que es obligación de la persona solicitante confirmar la viabilidad académica de su movilidad a cualquiera de estos destinos de interés.

La presente convocatoria contemplará excepcionalmente la movilidad a universidades con convenio bilateral vigente fuera del marco del Programa Erasmus+. Aquellas personas interesadas en solicitar alguno de estos destinos deberá comprobar la vigencia del convenio y la aceptación de estudiantes de posgrado (a través de la herramienta habilitada por Secretaría General: [sl.ugr.es/0bY5](http://sl.ugr.es/0bY5)) y presentar su solicitud a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (<http://sl.ugr.es/0b4P>), dirigida a la Oficina de Relaciones Internacionales y acompañada de carta aval de la persona responsable de la coordinación del Máster en la que quede justificada la idoneidad de dicha movilidad.

## ■ 2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por el [«Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes»](#) (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 de 8 de julio de 2019): [sl.ugr.es/0aDg](http://sl.ugr.es/0aDg) y por los términos del [Programa Erasmus+: Erasmus](#). En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada la convocatoria, podrán verse modificados sus términos al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones se les dará difusión a través de la página del Vicerrectorado de Internacionalización: <http://internacional.ugr.es>.

## ■ 3. FINANCIACIÓN

La financiación de las plazas convocadas en esta convocatoria procede de fondos externos a la Universidad de Granada: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), ayuda principal, y la Junta de Andalucía, ayudas complementarias.

La financiación de las plazas convocadas en destinos fuera del marco del Programa Erasmus+, en caso de concederse, se financiarán con fondos propios de la Universidad de Granada (contemplados en el Programa 1.2 del Plan Propio de Internacionalización). La ejecución de dichas ayudas está condicionada a la aprobación del Plan Propio de Internacionalización 2022.

Una vez hechas públicas las condiciones específicas de financiación de las distintas entidades financiadoras para el curso 2022/2023 y aprobado el presupuesto para el ejercicio económico correspondiente, el Vicerrectorado de Internacionalización dictará resolución de adjudicación de las ayudas concedidas ante la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que pudieran derivarse de la convocatoria.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Vicerrectorado  
de Internacionalización

arous  
European University Alliance



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2021 y 2022 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

#### ■ 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan los siguientes requisitos de carácter general de participación en el programa Erasmus+:

- Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que se está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de solicitud y de realización de la movilidad.
- Tener matrícula vigente en la Universidad de Granada en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Máster durante el curso 2021/2022.
- No encontrarse realizando estancias o estudios completos en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales, Fundación Carolina, etc.).
- No haber realizado estancias Erasmus LLP, Erasmus+ o Erasmus Mundus (estudios o prácticas) durante el segundo ciclo (máster) que, sumadas a la estancia que se solicite en esta convocatoria, superen el tiempo máximo permitido por el Programa (12 meses) para el correspondiente ciclo de estudios.

No será de aplicación la presente convocatoria a estudiantes de titulaciones dobles o conjuntas internacionales con movilidad europea obligatoria (Másteres Erasmus Mundus, titulaciones dobles por convenios bilaterales, etc.), que se regirá por las condiciones propias de movilidad establecidas en la titulación correspondiente y por el «Reglamento de movilidad internacional de estudiantes».

Además de cumplir con estos requisitos generales, quienes participen en esta convocatoria deberán cumplir con los requisitos específicos de cada plaza solicitada, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante la realización de la estancia, de acuerdo con lo establecido por la universidad de destino en lo referente a:

- Perfil académico: adscripción de plazas a titulaciones o áreas de estudio específicas.
- Rendimiento académico: requerimiento mínimo de nota media de expediente (sin aplicar ningún tipo de coeficiente corrector).
- Mínimo de créditos superados en el momento de presentar la solicitud.
- Requisitos lingüísticos.

La estancia deberá completarse durante el curso académico 2021/2022. La duración de la estancia para cada plaza concreta será la especificada en la oferta de destinos, período durante el cual se podrá asistir a cursos o realizar tareas de investigación, según el acuerdo de estudios que se firme con anterioridad a la movilidad con la Escuela Internacional de Posgrado, que deberá contar con el Visto Bueno de la persona responsable de la coordinación del Máster.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Vicerrectorado  
de Internacionalización

arous  
European University Alliance



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

## ■ 5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada dentro del Acceso Identificado de la Universidad de Granada (Portal de Programas de Intercambio).

La información detallada sobre la presentación de solicitudes y el proceso de aceptación, renuncia y gestión de vacantes, se encuentra disponible en el [Anexo I](#) a esta convocatoria.

## ■ 6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada. La adjudicación de plazas y publicación de los listados se realizará de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. Las resoluciones de selección se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada: <http://internacional.ugr.es>.

## ■ 7. CALENDARIO

Las fechas previstas en el siguiente calendario podrán sufrir variaciones por causas ajenas a la gestión de la convocatoria, en cuyo caso se informará debidamente.

<b>Plazo de presentación de solicitudes</b>	del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 2021.
<b>Publicación de listados provisionales</b>	9 de diciembre de 2021.
<b>Plazo de presentación de alegaciones</b>	hasta el 13 de diciembre de 2021.
<b>Publicación de listados definitivos</b>	15 de diciembre de 2021.
<b>Plazo de aceptación o renuncia</b>	hasta el 17 de diciembre de 2021.

## ■ 8. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

La aceptación de una plaza supone el **conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria**, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Las notificaciones que deban efectuarse a las personas interesadas en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del sistema de notificación de la Universidad de Granada (Hermes) en virtud de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Sólo se utilizará la dirección de correo del dominio institucional: [@correo.ugr.es](mailto:@correo.ugr.es).

Quienes acepten una plaza se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y a su regreso. La información relativa a dichos trámites y obligaciones se publicará junto con la resolución definitiva en un [Anexo](#) de «Trámites posteriores a la aceptación de la plaza». El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Vicerrectorado  
de Internacionalización

arous  
European University Alliance



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

Será obligación de las personas beneficiarias de una plaza asegurarse la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia en viaje y repatriación que cubra la totalidad del periodo de su movilidad.

## ■ 9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: [sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad](https://sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad).

## ■ 10. INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA

La realización de las movilidades adscritas a esta convocatoria estará siempre supeditada a la evolución de la situación sanitaria y las medidas derivadas vigentes, tanto en España como en los países de destino.

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable de velar por su propia seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular o embajada española correspondiente del país de destino, o en el caso de movilidades de corta duración, en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC). Además, deberá conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino. Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de docencia en la universidad de destino.

## ■ 11. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán:

- Para cuestiones sobre el contenido de la convocatoria: al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales ([intlinfo@ugr.es](mailto:intlinfo@ugr.es)).
- Para cuestiones académicas: al Área Internacional de la Escuela Internacional de Posgrado ([epinternacional@ugr.es](mailto:epinternacional@ugr.es)).

Granada, a 26 de noviembre de 2021

Fdo. Dorothy Kelly  
Vicerrectora de Internacionalización



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Vicerrectorado  
de Internacionalización

arous  
European University Alliance



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

## CONVOCATORIA ERASMUS+: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE POSGRADO Másteres Oficiales

Curso Académico 2021/2022

### ANEXO I: «SOLICITUD Y SELECCIÓN»

#### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada dentro del Acceso Identificado de la Universidad de Granada (Portal de Programas de Intercambio). Para acceder, deberá introducirse el número de DNI o NIE que figure en la matrícula y el PIN proporcionado por la Escuela Internacional de Posgrado. Una vez dentro de la aplicación, deberá seleccionarse el procedimiento «Portal de Programas de Intercambio». Las incidencias de carácter técnico, en caso de que resultase imposible formalizar la solicitud en línea dentro del plazo establecido, se podrán plantear en la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) **antes de las 14:00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de solicitud**, aportando junto a la solicitud una fotocopia del DNI, resguardo de matrícula y la acreditación de conocimientos lingüísticos, si se hubiera aportado durante el plazo de solicitud.

**La comunicación entre la UGR y las personas participantes se realizará siempre a través de la dirección de correo electrónico que se facilita a los estudiantes dentro del dominio de la UGR (@correo.ugr.es).** Esta dirección aparecerá por defecto en la solicitud y será la que se ceda a instituciones o empresas externas que intervengan en los distintos procesos de la movilidad Erasmus+. Si el campo referente al correo electrónico apareciera incompleto, se deberá crear una cuenta @correo.ugr.es antes de enviar la solicitud; de no ser así, esto sería causa de exclusión en las listas de selección. Las personas participantes que no hayan subsanado esta situación durante los plazos establecidos para la presentación de alegaciones y que en fecha del reparto definitivo no dispongan de una dirección electrónica válida, quedarán definitivamente excluidas de esta convocatoria.

En la solicitud se listarán únicamente aquellos destinos que se oferten al Programa de Máster en el que esté matriculada la persona solicitante. Se podrán elegir hasta 10 destinos, enumerados por orden de preferencia. **El orden de preferencia es vinculante**, por lo que se asignará la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas, en función de la nota de participación.

Para asegurar que la estancia sea efectiva y el acuerdo de estudios viable, las personas solicitantes deberán comprobar la adecuación de la oferta de cursos en la universidad de destino para las estancias del período de docencia o encontrar un tutor en destino para las estancias de investigación, entregando carta de aceptación de dicho tutor junto con el acuerdo de estudios. El acuerdo de estudios debe incluir necesariamente las fechas de realización de la movilidad.

Las personas solicitantes deberán verificar la viabilidad académica de su movilidad (oferta académica y número mínimo de créditos ECTS que deben incluir en su acuerdo de estudios), de acuerdo con el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en Consejo de Gobierno del 26 de junio de 2019, y de acuerdo con las condiciones de participación del programa Erasmus+.

La solicitud incluye los datos bancarios de la cuenta en la que se realizará el abono de las posibles ayudas. Cada estudiante es responsable de facilitar un IBAN (International Bank Account Number) de una cuenta



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Vicerrectorado  
de Internacionalización

arous  
European University Alliance



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

bancaria abierta en España **de la que sea titular**. En caso contrario, no podrá ser abonada la ayuda o ayudas que le sean concedidas.

Sólo se considerará una única solicitud para cada estudiante. La solicitud podrá modificarse en cualquier momento dentro del plazo de presentación; se considerará como válida la que quede grabada en el sistema en el momento de finalización del plazo. Es imprescindible imprimir una copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía. Si se presenta alguna alegación, se recomienda acompañarla de esta copia de la solicitud. Si por algún problema técnico la solicitud se presentara en la Oficina de Relaciones Internacionales, esta prevalecerá sobre cualquiera de las que pudiera haberse presentado por vía telemática.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

### ▪ Expediente académico

La Oficina de Relaciones Internacionales obtendrá los datos del expediente académico de la persona solicitante a través de los registros informáticos de la UGR, por lo que no deberá presentarse esta documentación presencialmente.

Se utilizará la nota de expediente de acceso a Máster transformada, en su caso, al sistema español (media sobre 10), registrada en el Distrito Único Andaluz en la fase de preinscripción.

Los candidatos que no tengan la nota registrada en el DUA y hayan cursado los estudios de grado en una universidad distinta de la UGR, podrán aportar una copia de certificación académica de los estudios que dan acceso al máster durante el plazo de solicitud. A quienes hayan cursado estudios de Grado en una universidad extranjera, les podrá ser de aplicación, en su caso, la tabla de conversión de calificaciones, publicada por el Vicerrectorado de Internacionalización:

<http://internacional.ugr.es/pages/conversion-calificaciones/tablaconversioncalificaciones>.

En los casos en los que no se aporte el expediente de la titulación de Grado o el expediente aportado no permite calcular o convertir la nota media, se le asignará la puntuación «Aprobado» (5 sobre 10).

### ▪ Competencia lingüística

#### • Como requisito

Con el fin de asegurar la calidad de la movilidad, existen requisitos de competencia lingüística establecidos por las instituciones de acogida. La información referente al nivel exigido en cada institución aparece en el **Anexo II** de plazas ofertadas. Estos requisitos lo son a efectos de selección, sin perjuicio de que la universidad de acogida pueda solicitar un nivel de conocimiento más alto u otra forma de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia.

En el caso de que en una misma plaza se establezcan dos o más requisitos lingüísticos, para participar en el proceso selectivo será suficiente que la persona solicitante acredite el cumplimiento de uno de ellos. Sin embargo, la admisión final por parte de la universidad de destino puede depender de la lengua de impartición de las asignaturas que se seleccionen en el momento de solicitar la admisión.

#### • Como mérito

La competencia en lenguas distintas al español se valorará como mérito, siempre que el nivel acreditado sea superior al requerido para la plaza, en su caso.

La competencia en la lengua inglesa se valorará para todos los destinos solicitados (a partir de B1). Asimismo, se valorará para cada destino ofertado la competencia en otras lenguas indicadas por la Escuela Internacional



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Vicerrectorado  
de Internacionalización

arous  
European University Alliance



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

de Posgrado que, como regla general, se correspondan con la lengua de instrucción o lengua del país o región de la universidad de destino.

Los conocimientos debidamente acreditados, siempre que sean superiores al nivel requerido, sumarán a la nota de participación para cada destino solicitado la siguiente puntuación:

B1 – 0,5 puntos; B2 – 1 punto; C1 -1,5 puntos; C2 – 2 puntos.

- **Formas de justificar los conocimientos lingüísticos**

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>.

Los datos de competencia lingüística de quienes acreditaron sus conocimientos en convocatorias anteriores, así como el nivel de competencia lingüística acreditado para la obtención del título de grado que figure en las bases de datos de la UGR correspondientes a los **expedientes finalizados** en el último día de plazo de solicitud de la presente convocatoria, serán incorporados a la solicitud sin que sea necesario que se vuelva a presentar la justificación, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior.

Como norma general, se incorporan asimismo a la solicitud los resultados de las pruebas de acreditación realizadas en el Centro de Lenguas Modernas de la UGR con anterioridad a la publicación de esta convocatoria. Las personas solicitantes deberán comprobar los listados provisionales y, en caso de que no consten sus resultados, deberán presentarlo como alegación.

La solicitud de reconocimiento de la competencia lingüística se deberá presentar antes de que finalice el plazo de solicitud de la convocatoria, ya sea presencialmente en la Oficina de Relaciones Internacionales o a través del procedimiento habilitado en sede electrónica de «Movilidad Internacional: Aportación de documentación acreditativa de competencias lingüísticas». Las solicitudes de acreditación de competencias lingüísticas que se hayan considerado para su reconocimiento se publicarán con los listados provisionales de adjudicación. Las posibles alegaciones a la publicación de esos listados deberán presentarse dentro del plazo establecido para tal fin.

- **Puntuación global**

La puntuación total con la que cada estudiante participa en el proceso se obtiene sumando la nota media de su expediente académico (sobre 10) y la puntuación por competencia lingüística. Según las normas recogidas anteriormente, la puntuación global podrá ser distinta en función del destino solicitado, dependiendo de los idiomas que se consideren como mérito o requisito en cada plaza ofertada.

En caso de que los conocimientos lingüísticos sean un requisito específico de la plaza, su cumplimiento será confirmado por la inclusión de la persona solicitante en la lista de personas admitidas.

- **Anteriores estancias de intercambio Erasmus**

En el marco del Programa Erasmus+: Erasmus, se permite realizar varias estancias de estudio o prácticas durante sus estudios de máster, siempre que sumadas no superen doce meses.

En la presente convocatoria tendrán preferencia quienes no hayan realizado estancias de estudio Erasmus anteriormente durante el segundo ciclo (Máster). Independientemente del periodo de movilidad Erasmus disfrutado con anterioridad, no se podrá repetir estancia Erasmus en la misma universidad de destino.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Vicerrectorado  
de Internacionalización

arous  
European University Alliance



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

En la adjudicación de una ayuda Erasmus a quienes ya hayan realizado estancias Erasmus con anterioridad se debe tener en cuenta que la suma del o los periodos Erasmus realizados permitan el cumplimiento de las condiciones de estancia establecidas por el programa (las estancias no podrán ser inferiores a tres meses ni superiores a 12 en cada ciclo de estudios), con excepción de estudiantes de los Grados en Medicina, Farmacia, Odontología y Arquitectura, quienes podrán realizar hasta 24 meses de estancia. Sin embargo, el número de meses de estancia que exceda de los 12 serán considerados como estancia de segundo ciclo (Máster).

## PROCESO DE SELECCIÓN

Los listados **provisionales** de personas seleccionadas y suplentes, con indicación de la nota global de participación en los destinos solicitados, se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización (<http://internacional.ugr.es>) según el calendario provisional previsto por la presente convocatoria.

El listado provisional **no genera ningún derecho** sobre las plazas y **no tendrá validez** a efectos de adjudicación: **únicamente sirve para indicar el cumplimiento de los requisitos y la valoración de los méritos aportados para cada destino.**

En los listados de personas excluidas, se indicarán las siguientes causas de exclusión:

### Globales:

- Solicitud incompleta. No existen destinos.
- Otra movilidad en la Universidad de Granada.
- Detectado error en la solicitud.
- No cuenta con una dirección válida de correo electrónico.
- Expediente incompleto. *Cuando no se puede obtener una nota de expediente de la persona solicitante, se consigna una nota de «-5» en la solicitud, con la consecuente exclusión del reparto por este motivo.*

### Específicas por destinos:

- Nota media insuficiente.
- Porcentaje de carga lectiva superada insuficiente.
- Persona beneficiaria de otra movilidad al mismo destino.
- No cumplir requisito mínimo de nivel acreditado de competencia lingüística.

Se podrán presentar alegaciones para subsanar errores en los datos reflejados en dichos listados durante el plazo establecido por el calendario de la presente convocatoria. Este trámite se realizará preferentemente por el procedimiento telemático habilitado en sede electrónica: [«Movilidad internacional: Alegación a los listados provisionales de las convocatorias de movilidad»](#), así como a través del Registro General de la Universidad de Granada o cualquiera de sus registros auxiliares, en el modelo normalizado. Cada solicitante podrá adjuntar a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo se podrá desistir de la participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La solicitud de desistimiento se realizará por escrito, en modelo normalizado acompañado de una copia del DNI, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada ([sl.ugr.es/0b4P](http://sl.ugr.es/0b4P)), destino: Oficina de Relaciones Internacionales.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Vicerrectorado  
de Internacionalización

arous  
European University Alliance



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

Una vez resueltas las alegaciones y tenidos en cuenta los desistimientos presentados, la relación definitiva de personas seleccionadas y excluidas se publicará en la página del Vicerrectorado de Internacionalización.

Las reclamaciones contra esta lista deberán presentarse con carácter potestativo, por vía de Recurso de Reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ▪ Sistema de adjudicaciones por destinos

Quienes tengan una plaza adjudicada en los listados definitivos, deberán presentar obligatoriamente en el plazo establecido una aceptación o renuncia. La aceptación o renuncia a la plaza adjudicada se realizará a través del formulario habilitado en el acceso identificado de cada solicitante. La opción grabada no podrá modificarse. En el caso de grabar una aceptación, se recomienda imprimir y conservar el resguardo.

Cada solicitante **solo podrá tener asignada una plaza**, que se corresponderá con un único destino de los que hubiera solicitado.

La aceptación y renuncia tienen carácter definitivo. **Si no se realiza ninguna de las acciones, se entenderá que ha desistido de su solicitud en la presente convocatoria y se producirá una renuncia automática de la plaza adjudicada.**

- **Una aceptación implica:** la aceptación del destino adjudicado y el inicio del proceso de nominación por parte de la Universidad de Granada y el de aceptación por parte de la universidad de destino. Por defecto, implica igualmente la renuncia a todos los demás destinos solicitados en esta convocatoria.
- **Una renuncia implica:** la renuncia a todos los destinos solicitados.

Si no se ha obtenido ninguna plaza en el proceso selectivo de esta convocatoria, se podrá participar en una potencial convocatoria extraordinaria de plazas vacantes.

La realización de una estancia de movilidad internacional adjudicada según la presente convocatoria es incompatible con la realización de cualquier otra movilidad superior a tres meses en un mismo curso académico, a excepción de las estancias Erasmus Prácticas.

Una vez aceptada la plaza, solo se podrá realizar la estancia o renunciar a ella, sin que sea posible una reubicación a otro destino, salvo en los casos de fuerza mayor: cancelación de la plaza por parte de la universidad de destino o circunstancias académicas externas.

#### ▪ Renuncias y penalizaciones

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria ordinaria podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma. Esta renuncia implicará la renuncia a su participación en la convocatoria. Cuando esta renuncia se produzca tras una aceptación y una vez finalizado el último período de aceptación de esta convocatoria, la persona solicitante podrá quedar penalizada o excluida de su participación en cualquier otra convocatoria de movilidad posterior en el año en curso o en cursos posteriores.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Vicerrectorado  
de Internacionalización



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

- **Facilidades para estudiantes con necesidades especiales**

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de mayo, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales. Una vez finalizado el proceso selectivo, las personas con discapacidad que participen en la presente convocatoria podrán concertar una cita individual con el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales para estudiar la adecuación de su destino a sus necesidades o evaluar su solicitud de forma individualizada para facilitar su participación.